



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 23 de septiembre de 2015.

Número 114

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA de Prevención y Manejo de Riesgos Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), Seguro Agrícola Catastrófico; Folio 301191. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, para que imparta los Estudios de Educación Priraria en Reynosa, Tamaulipas..... 4

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se aprueba que a partir del veintiuno de septiembre de dos mil quince, la recepción, digitalización y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, de naturaleza civil, se hará a través de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales de ese mismo Distrito Judicial..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 13 de abril del 2015, la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ COLÍN**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Manuel González número 310, esquina con calle Pedro J. Méndez, colonia Del Prado en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, se compromete a que su auspiciado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ COLÍN**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas, y **RAFAEL ORTIZ PÉREZ**, Responsable del Área de Supervisión del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Reynosa, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, quien auspicia al plantel particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, se ha comprometido a que el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** observe las siguientes normas:

- I) En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.
- II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle Manuel González número 310, esquina con calle Pedro J. Méndez, colonia Del Prado en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel González número 310, esquina con calle Pedro J. Méndez, colonia Del Prado en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15081248**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, quien auspicia al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del jardín de niños particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ COLÍN**, representante legal del plantel educativo particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación preescolar particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ COLÍN**, representante legal del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 13 de abril del 2015, la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ COLÍN**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** imparta los estudios de Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Manuel González número 310, esquina con calle Pedro J. Méndez, colonia Del Prado en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, se compromete a que su auspiciado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ COLÍN**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas, **RAFAEL ORTIZ PÉREZ**, Responsable del Área de Supervisión del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Reynosa, y **EDMUNDO ROMÁN CALLES**, Jefe del Sector No. 3 de Educación Primaria y Responsable del Área de Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, quien auspicia al plantel particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, se ha comprometido a que el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** observe las siguientes normas:

- I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.
- II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, adquiere la obligación de:

- I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;
- II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;
- III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;
- IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;
- VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle Manuel González número 310, esquina con calle Pedro J. Méndez, colonia Del Prado en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, para que imparta estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel González número 310, esquina con calle Pedro J. Méndez, colonia Del Prado en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 15081249**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el plantel de educación primaria particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, quien auspicia al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel de educación primaria particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ COLÍN**, representante legal del plantel de educación primaria particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación primaria particular **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ COLÍN**, representante legal del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-** **DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

En sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

ACUERDO GENERAL 32/2015-----

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de septiembre de dos mil quince.-----"

----- **Vista** la propuesta que el Magistrado Presidente hace para que la recepción de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores en materia civil, así como su digitalización, se haga a través de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; y,-----

CONSIDERANDO-----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **II.-** Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que establezca el Supremo Tribunal de Justicia a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el juzgado que corresponda.-----

----- **III.-** Que el objeto y función principal de las Oficialías de Partes se hace consistir en recibir en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción; circunstancia que es propicia a efecto de que, en el marco del programa de digitalización de documentos implementado por el Poder Judicial del Estado, dicha tarea se realice a través de las citadas Oficialías.-----

---- **IV.-** Que este Consejo de la Judicatura mediante acuerdo pronunciado el treinta de mayo de dos mil doce, acordó crear la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Cuarto Distrito Judicial, y en la medida que, como ahí mismo quedó precisado, sería a través de dichas Oficialías que se efectuaría la recepción y turno de las consignaciones, así como la digitalización de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general que se recibiera dirigida a los mencionados Juzgados Penales.-----

---- **V.-** Posteriormente mediante acuerdo del doce de septiembre del mismo año, este Consejo acordó hacer extensivo la recepción y turno de los escritos, consignaciones y digitalizaciones de la correspondencia dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto y Quinto Distritos Judiciales, con residencia en Matamoros y Reynosa, en lo que concierne a la materia penal; lo anterior, a fin de hacer más eficiente el sistema de asignación por turno de las consignaciones que se realicen al ejercer el Ministerio Público acción penal o respecto a las solicitudes que en esa materia requieran autorización judicial conforme a la ley.-----

---- **VI.-** En ese contexto, y con el objeto de continuar con el referido programa de digitalización, se propone hacer extensivo a la recepción y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto Distrito Judicial, en lo que concierne a la materia civil; lo anterior, en razón de la ubicación de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal de ese Distrito. Para tales efectos, en cuanto al horario de atención y aspectos relacionados al turno y asignación correspondiente, así como las excepciones por asignación directa y sobre el proceso de digitalización de documentos, se prevé quedará sujeto a las reglas de operación aprobadas por este Consejo de la Judicatura en el respectivo acuerdo de creación.-----

---- En mérito a lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acuerda:-----

---- **Primero.-** Con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil quince, la recepción, digitalización y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general dirigida a los Juzgados Menores del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, de naturaleza civil, se hará a través de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales de ese mismo Distrito Judicial.-----

---- **Segundo.-** La Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por cuanto a la recepción, digitalización y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general precisada en el punto anterior, que se reciba dirigida a los Juzgados Menores del referido Distrito Judicial, en materia civil, quedarán sujetas a las mismas reglas de operación a que se refiere el acuerdo diverso por el que se dispuso su creación, del treinta de mayo de dos mil doce.-----

---- **Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**”--

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de septiembre de 2015.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 23 de septiembre de 2015.

Número 114

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4987.- Expediente Número 00524/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5176.- Expediente Número 00823/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4988.- Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5177.- Expediente Número 01071/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4989.- Expediente Número 00563/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5178.- Expediente Número 00991/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5079.- Expediente Número 632/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5179.- Expediente Número 01043/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5157.- Expediente 00234/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 5180.- Expediente Número 888/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5158.- Expediente Número 00087/2015, relativo al Divorcio Necesario.	4	EDICTO 5181.- Expediente Número 01109/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5159.- Expediente Número 00525/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	5	EDICTO 5182.- Expediente Número 00911/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5160.- Expediente Número 961/2014, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Tutoría y Custodia de Menores.	5	EDICTO 5183.- Expediente Número 00999/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5161.- Expediente Número 00542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 5184.- Expediente Número 01132/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5162.- Expediente Número 00838/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	5	EDICTO 5185.- Expediente Número 60/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5163.- Expediente Número 00189/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 5186.- Expediente Número 00954/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5164.- Expediente Número 01241/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 5187.- Expediente Número 74/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5165.- Expediente Número 158/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 5188.- Expediente Número 78/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5166.- Expediente Número 00063/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 5189.- Expediente Número 01216/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5167.- Expediente Número 645/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 5190.- Expediente Número 695/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5168.- Expediente Número 00435/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva.	7	EDICTO 5191.- Expediente Número 80/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5173.- Expediente Número 00773/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 5192.- Expediente Número 00755/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 5174.- Expediente Número 00768/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 5193.- Expediente Número 00224/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5175.- Expediente Número 00763/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 5194.- Expediente Número 01179/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5195.- Expediente Número 00935/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5196.- Expediente Número 00838/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5197.- Expediente Número 931/2010, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 5198.- Expediente Número 00625/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5199.- Expediente Número 01063/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5200.- Expediente Número 01482/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5201.- Expediente Número 00871/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5202.- Expediente Número 00901/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5203.- Expediente Número 00926/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5204.- Expediente Número 01011/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5205.- Expediente Número 01003/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5206.- Expediente Número 01081/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5207.- Expediente Número 00610/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5208.- Expediente Número 00877/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5209.- Expediente Número 00194/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5210.- Expediente Número 01022/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5211.- Expediente Número 01008/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5212.- Expediente Número 01328/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5213.- Expediente Número 00027/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancias del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 00524/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jerjes Moreno García, en su carácter de apoderado de BANCO UNIÓN S.A. DE C.V., y continuado por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "OPTUR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en su carácter de parte actora por cesión de créditos y derechos litigiosos celebrado entre "BASILISK SIETE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como "cedente" y "OPTUR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" como cesionaria, en contra de los C.C. MINERVO SALAS MAR Y NICOLASA DEL ANGEL DE SALAS, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

1.- Predio rustico Potrero de las Pilas Adyacentes, lote 4, del municipio de Tantima, Veracruz, con una superficie de 48-89-06.25 hectáreas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos.- No. de Inscripción 254, Sección I, Tomo 0 Volumen VI, en fecha 10 de marzo de 1987 en Naranjos, Veracruz con un valor comercial determinado de \$910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 001100 M.N.), y 2.- Predio rustico formado por los lotes No. 4-H-1, 489 y fracción del L-488 y el carril 488-X con una superficie de 41-54-99 hectáreas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: No. de Inscripción 187, Sección I, Tomo 0 Volumen IV, en fecha 10 de septiembre de 1982 en Naranjos, Veracruz y predio rustico formado por los lotes número 490, 3-H-1 y 488 de la Ex- Hacienda La Aguada, Congregación de Aguada Primera, del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 40-00-00 hectáreas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: No. de Inscripción 103, Sección I, Tomo 0 Volumen III, en fecha 02 de agosto de 1978 en Naranjos, Veracruz con un valor comercial determinado en conjunto de \$1'520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en este Segundo Distrito Judicial en el Estado, y en el Oficial del Estado, en solicitud de postores a la segunda almoneda con rebaja del (20%) veinte por ciento por ciento de la tasación, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saga a remate con rebaja del (20%) veinte por ciento, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la, postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4987.- Septiembre 15, 17 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de agosto del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Francisca Raquel Sánchez Castro, en su carácter de endosatario en procuración de la C. ZOILA DEL ANGEL SÁNCHEZ, en contra del C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), más otro 10% (diez por ciento), del valor respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al c. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca urbana Número 17171 ubicada en el municipio de Madero.- Tipo de Inmueble: Terreno Urbano; lote 30, manzana LI, colonia Lucio Blanco (Sector Ignacio Zaragoza), municipio: Madero, Tamaulipas; superficie: 300.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE: 30.00 metros con lote 31; AL SURESTE: en 10.00 metros con calle 18-A; AL SUROESTE: en 30.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: en 10.00 metros con lote 11, con un valor comercial de: \$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, en solicitud de postores a la tercera almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), más otro 10% (diez por ciento), del valor respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saga a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4988.- Septiembre 15, 17 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00563/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX MÉXICO S.A. DE C.V. en contra de K.O. CONCRETOS S.A. DE C.V. Y EL C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION, consistente en:

Finca Número 29538 del municipio de Madero Tamaulipas, predio urbano, ubicado en calle Francisco Sarabia, manzana 5, lote 16, de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional C.P.

89510 en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 277.30 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 metros con lote 15, AL SUR en 30.00 m con lote 17, AL ESTE en 10.00 m, con zona inundable, AL OESTE en 10.00 m, con calle Francisco Sarabia, el cual tiene un valor pericial de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expida para su publicación por (03) TRES VECES, debiendo mediar un lapso de (09) nueve días entre las publicaciones, publicándose en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado que entro en vigor el 10 de enero del 2014, en el entendido de que las por no publicado, admitiéndose postura por la que cubre las dos terceras partes precio fijado por los peritos al inmueble que s can a remate, que es la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal la que cubre las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.- Lo anterior es dado a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Tercer Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4989.- Septiembre 15, 17 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero Menor. Segundo Distrito Judicial Cd. Reynosa, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

La C. Licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Jueza Primero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha (04) cuatro de agosto de (2015) dos mil quince, dentro del Expediente 632/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, endosatario en procuración de BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado a nombre del demandado de referencia:

Finca 17136, con datos de registro: Sector I, Sección I, Regional IV, Colonia Felipe Carrillo Puerto, superficie: 146.09 metros cuadrados; municipio Madero, Tamaulipas; Clave Catastral: 19-01-04-126-006; ubicado en: calle Niños Héroes 702 Poniente, fracción del lote 3-A, manzana A-7, medidas y colindancias: AL NORTE 7.44 mts., con calle Niños Héroes, AL SUR 7.62 mts con lote 3, AL ORIENTE 20.00 mts con lote 4.- Con un valor pericial de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen. tomar parte en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo sirva de base para remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan (11:00) once horas del día (22) veintidós de octubre de

(2015) dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2015.- La C. Jueza Primero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA TERESA RUIZ ALEMÁN.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. LEÓNIDES ALICIA ZAPATA SALAZAR.- Rúbrica.- C. MARÍA ISABEL HIDALGO CABRALES.- Rúbrica.

5079.- Septiembre 17, 23 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

C. NEREYDA MARTÍNEZ MORADO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año (2015) dos mil quince, ordenó la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dentro del Expediente 00234/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL ANGEL CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de NEREYDA MARTÍNEZ MORADO, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaria Civil de este Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por de cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

5157.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primero Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ JULIO CESAR PENA ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ROSANGELA SANTANA GALLARDO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 25 de enero del 2012 bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído en esta Ciudad Victoria ante la fe del Oficial Civil según consta en el acta de matrimonio que contiene los siguientes datos oficialía 1, Libro, Acta 12, Foja 12, de fecha 25 de enero del 2012, lo que justifico con el acta certificada de matrimonio que en original me permito exhibir como anexo número 1

B.- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

C.- Pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5158.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 09 de junio de 2015

FRACCIONADORA RIO BRAVO, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ordena la radicación del Expediente Número 00525/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por JOSÉ DE JESÚS OLAGUE GONZÁLEZ en contra de FRACCIONADORA RIO BRAVO, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5159.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 25 de junio de 2015

AL C. DANIEL VALDEZ CHAIRES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, ordena la radicación del Expediente Número 961/2014, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Tutoría y Custodia de Menores promovido por ARACELI REYES MÉNDEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5160.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSAURA ARIAS IZQUIERDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JASIEL SANTIAGO QUINTANA, en contra de la C. ROSAURA ARIAS IZQUIERDO y mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de agosto de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5161.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial

Cd. Mante, Tam.

ALEJANDRO CABRIALES PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de Agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CARMELINA ANGUIANO MORALES, en contra de ALEJANDRO CABRIALES PÉREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- La terminación de la sociedad conyugal.
- El pago de los gastos y costas en caso de oposición, hasta su conclusión.

Por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALEJANDRO CABRIALES PÉREZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del

término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciséis de junio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5162.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. GUADALUPE GUERRERO LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de junio del 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por REBECA MARTÍNEZ ALANÍS en contra de GUADALUPE GUERRERO LÓPEZ, de quien reclama la siguiente prestación:

a).- Se declare en Sentencia, la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, que celebramos el 15 de mayo de 1953, ante el titular de la Oficialía del Registro Civil de la ciudad de Montemorelos, municipio de Montemorelos, Estado de Nuevo León, y cuyos demás datos complementarios, de la referida acta, mencionare en el hecho uno de esta demanda.

b).- Como efecto de la prestación referida en el inciso anterior, también se declare la extinción de la sociedad conyugal, por habernos casado bajo el régimen de sociedad legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a catorce de mayo del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 3 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5163.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial

Cd. Mante, Tam.

C. JESÚS EMILIO DE LA ROSA ZÚÑIGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince,

ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SHERY VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra del C. JESÚS EMILIO DE LA ROSA ZÚÑIGA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JESÚS EMILIO DE LA ROSA ZÚÑIGA por la separación del hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda del divorcio, de acuerdo con los artículos 248, 249 fracción VIII del código civil en vigor.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en caso de oposición.

Por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS EMILIO DE LA ROSA ZÚÑIGA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5164.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. AZUCENA CANTÚ MORALES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 158/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano HÉCTOR ROBERTO GARCÍA RAMÍREZ, en contra de, quien reclama la siguiente prestación:

A).- Que se declare en sentencia, la disolución del vínculo matrimonial que nos une (al exponente y a la hoy demandada Azucena Cantú Morales).- Por la causal de divorcio, aplicable al caso en particular que se explica y que establece en el Código Sustantivo, en el capítulo XII y que más adelante definiré.

B).- Y como efecto de la disolución del vínculo matrimonial, también solicito se declare en sentencia, a su vez, la disolución de la Sociedad Conyugal del matrimonio que nos ocupa.

C).- Las demás consecuencias legales e inherentes a la declaración formal de la disolución del vínculo matrimonial en comento.

D).- El pago de los gastos costas que el trámite procesal del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del

edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a veinte de agosto del dos mil quince.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5165.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR RUBÉN PUGA AVALOS

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA MARGARITA MANZO GONZÁLEZ en contra de VÍCTOR RUBÉN PUGA AVALOS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado de nombre VÍCTOR RUBÉN PUGA AVALOS, basado en la causal prevista por la fracción XXII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- La disolución de la sociedad conyugal.- Ordenándose emplazar a VÍCTOR RUBÉN PUGA AVALOS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace saber a la promovente que en este caso si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de julio del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5166.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. RENE VILLALOBOS CORRAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 645/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SUSANA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que le une con el ahora

demandado, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante la fe de la Oficial sexto del Registro Civil de San Juan Balleza, Estado de Chihuahua México, bajo el régimen de sociedad conyugal, b).- La terminación de la sociedad conyugal que constituyeron con motivo del matrimonio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5167.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA YOLANDA MÉNDEZ BARRIOS.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva, promovido por el C. FRANCISCO ARMANDO ESTRADA DOMÍNGUEZ, en contra de la C. DIANA YOLANDA MÉNDEZ BARRIOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se decrete mediante resolución judicial la custodia definitiva de mi menor hija AMANDA ESTRADA MÉNDEZ, a favor del suscrito FRANCISCO ARMANDO ESTRADA DOMÍNGUEZ, por los motivos y circunstancias que precisare en el génesis que en subsecuentes líneas someto a la potestad del titular de este Órgano Jurisdiccional.

B.- Se me conceda como medida Provisional Urgente la Custodia Provisional de mi menor hija AMANDA ESTRADA MÉNDEZ.

C.- Como consecuencia del o anterior, la modificación de las Clausulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava, del convenio celebrado en autos del Expediente Número 345/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Divorcio Voluntario, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, convenio que fue aprobado y sancionado mediante resolución de fecha treinta de mayo del dos mil ocho, lo cual se acredita con la copia certificada que a la presente se anexa.

D.- Se autorice la convivencia de la demandada DIANA YOLANDA MÉNDEZ BARRIOS, con nuestra menor hija AMANDA ESTRADA MÉNDEZ, en las horas y fechas que fije este órgano jurisdiccional, durante la tramitación de este procedimiento, como después de concluido, privilegiando el interés superior de protección a la menor.

E.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este procedimiento en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 quince de julio de 2015.- La C. Juez, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5168.- Septiembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00773/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUDITH AZENETH RAMÍREZ CASAS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5173.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LONGINA INFANTE GARCÍA, denunciado por MARÍA IGNACIA INFANTE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5174.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER RAMÍREZ MÉNDEZ, denunciado por MA. DE LA PAZ CASTILLO ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5175.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMANCIO REYES SANTOS, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de diciembre de año (2003) en el Poblado Palo Blanco sin número de Congregación Anáhuac Pueblo Viejo, Veracruz.- Sucesión denunciada por MARÍA DEL ROSARIO REYES PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00823/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19/08/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5176.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SANTOME TAPIA, y denunciado por la C. MA. TERESA SANTOME TAPIA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del

edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a primero del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5177.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, denunciado los C.C. JUAN JORGE ESPINOZA GUTIÉRREZ, DAVID ESPINOSA GUTIÉRREZ, por sus propios derechos y en representación de SANTA ELIDIA ESPINOZA GUTIÉRREZ.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5178.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERRERA GÓMEZ y denunciado por los C.C. ALICIA HERRERA ECHEVERRÍA, ALEJANDRO HERRERA ECHEVERRÍA, LAURA HERRERA ECHEVERRÍA, SUSANA HERRERA ECHEVERRÍA Y AGUSTÍN HERRERA ECHEVERRÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5179.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 888/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PATRICIO ESCOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5180.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO ABRAHAM VILLANUEVA HERNÁNDEZ, denunciado por CYNTHIA ELIZABETH CAMPOS REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a CYNTHIA ELIZABETH CAMPOS REYES como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5181.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN GAITÁN GARZA Y MANUEL BOLAÑOS MENDOZA, denunciado por MARÍA ARACELI BOLAÑOS GAITÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5182.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de to Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por BLANCA DELIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5183.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01132/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCIÓN GARZA AGUILAR Y/O MARÍA ASCENCIÓN GARZA DE SOLANO, denunciado por XÓCHITL SOLANO GARZA Y MA. ASCENCIÓN SOLANO GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designe a XÓCHITL SOLANO GARZA como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 702, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 20 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5184.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 60/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO PONCE MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Los Quiotes del municipio de San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Jurídico de Fidela Ponce Martínez y otros, hago de su conocimiento que por auto de fecha ocho (08) de junio de dos mil quince (2015), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 17 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5185.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GALAVIZ BENÍTEZ, denunciado por la C. MARÍA GRISELDA ORTA ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5186.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 74/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARMEN FLORES GONZÁLEZ Y/O JOSÉ DEL CARMEN FLORES GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido La Libertad del municipio de San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MARÍA REYNA SAUCEDO AGUILAR Y OTROS, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto

de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 02 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5187.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 78/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA SALAZAR GARCÍA, quien tuvo su último domicilio en la colonia Agrícola San Carlos del municipio de Padilla, Tamaulipas, instestado que fuera denunciado por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contado a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 15 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5188.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 01216/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes HORTENCIA RÍOS GARCÍA, denunciado por las C.C. GREGORIA OTILIA RÍOS Y ALEIDA ESMERALDA RÍOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5189.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 695/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MÓNICA CONSTANCIA ESPRIELLA AGUILAR, denunciado por la C. MÓNICA MARTÍNEZ ESPRIELLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro

Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5190.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 80/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO TORRES SALAZAR Y MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ, quienes tuvieron su último domicilio en el Poblado el Tomaseño del municipio de Hidalgo, Tamaulipas instestado que fuera denunciado por Pedro Torres González, hago de su conocimiento que por auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contado a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5191.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de julio del 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00755/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTEMIO RAMÍREZ RAMÍREZ, NORMA RÍOS GARCÍA, denunciado por NORMA ARACELY RAMÍREZ RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 11 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5192.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 25 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ADOLFO GARCÍA NIETO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos 9 y 10 número 512, C.P. 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5193.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de agosto de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VENTURA GONZÁLEZ, denunciado por MA. DE LA LUZ GUERRERO GALLEGOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DE LA LUZ GUERRERO GALLEGOS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5194.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL AGUIRRE SAINZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE OLVERA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5195.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de junio del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO AYALA HERNÁNDEZ Y REYNALDA LEAL GARZA, denunciado por REYNALDO ELEUTERIO AYALA LEAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 702, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5196.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Seis de agosto de dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 931/2010 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE DÍAZ RAMOS, promovido por JESSICA OLIVAS DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5197.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2015 relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de HERCULANO SÁNCHEZ HUERTA Y FAUSTINA TORRES CASTILLO promovido por JUAN ERNESTO SÁNCHEZ TORRES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 18 de agosto de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5198.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÓN ROSAS VÁZQUEZ denunciado por GLORIA FORTUNA TORRES (también conocida indistintamente con el apellidos de casada como *FLORIA FOTURNA DE ROSAS(sic)*), asignándosele el Número 01063/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 04 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5199.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de julio de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordenó dentro del Expediente Número 01482/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO MARTÍNEZ RANGEL, denunciado por JESÚS MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JESÚS MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5200.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00871/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ MEZA, denunciado por MIRIAM LIMITA OLVERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/08/2015 03:31:10 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5201.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00901/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA VÁZQUEZ SOTO, denunciado por GONZALA VÁZQUEZ SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/09/2015 03:08:47 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5202.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de agosto de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GARCÍA FREIRE, ADELA SOLÍS ADAME, denunciado por PATRICIA GARCÍA SOLIZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a PATRICIA GARCÍA SOLIZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5203.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA ENGRACIA HERNÁNDEZ ORTIZ quien falleció el 27 veintisiete de Noviembre de 2014 dos mil catorce en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por HUGO HERNÁNDEZ ORTIZ, Y ROSALBA HERNÁNDEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5204.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTA ESTUDILLO PALOMARES, quien falleciera en fecha (12) trece de marzo de (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas; y a bienes de ERNESTO RAMÍREZ TERRAZAS, quien falleciera en fecha (09) nueve de enero de (2014) dos mil catorce, en Matamoros, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALEJANDRO RAMÍREZ ESTUDILLO Y JAVIER ERNESTO RAMÍREZ ESTUDILLO.

Expediente registrado bajo el Número 01003/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/09/2015 09:57:05 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5205.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. DAGOBERTO DE LA GARZA ALANÍS Y MÉLIDA HERNÁNDEZ RAMOS Y/O MÉLIDA HERNÁNDEZ DE LA GARZA denunciado por los C.C. DAGOBERTO DE LA GARZA HERNÁNDEZ, MARÍA IMELDA DE LA GARZA HERNÁNDEZ, MARÍA ROSALBA DE LA GARZA HERNÁNDEZ Y ARACELI DE LAGARZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ consecutivas de diez en diez días(sic), tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5206.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 01 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadana Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES HERNÁNDEZ RUVALCABA Y SEVERIANO MARTÍNEZ TORRES, denunciado por MARGARITA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARGARITA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5207.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO ESCOBAR PARRA, denunciado por la C. NORA AMELIA NAVARRETE GARZA, y la publicación de edictos por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 25 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5208.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

El Ciudadano Licenciado Secretario de Acuerdos Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha (20) veinte de agosto del año (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente 00194/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA MELÉNDEZ BALDERAS, denunciado por REYNA BALDERAS CASTILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 01 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

5209.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ELÍSEA FIGUEROA HERNÁNDEZ, denunciado por ANTONIO RICO HERNÁNDEZ por su propio derecho y como apoderado de ANTONIO ELIHU RICO FIGUEROA, Y EMMANUEL RICO FIGUEROA, se le asignó el Número 01022/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5210.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 veinte de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01008/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PÉREZ NÚÑEZ, quien falleció el 15 quince de noviembre de 2011, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por PERLA ENRÍQUEZ DE LA TORRE apoderada de ALEXIS ROCHA DE LA TORRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de agosto de 2015.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5211.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil quince, el Expediente 01328/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEYANIRA JOSEFINA VILLAREAL CANTÚ, denunciado por los C.C. PEDRO IGNACIO SAAVEDRA VILLAREAL Y DEYANIRA JOSEFINA SAAVEDRA VILLAREAL, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y las segundas como hijas del autor de la sucesión, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5212.- Septiembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de agosto del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 00027/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de PABLO CANTÚ MUÑOZ Y MARÍA CONCEPCIÓN VÉLEZ LAZO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Río Mayo, número 4515, entre la Avenida Río Salado y Avenida Río San Juan, del Fraccionamiento "Río Bravo" de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 18, manzana 7, el cual tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Río Mayo; AL SUR 10.00 metros con lote 9; AL ORIENTE 25.00 metros con lote 19; y valuado por los peritos en la cantidad de

\$1,172.000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5213.- Septiembre 23 y 30.-1v2.

COPIA